

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN LA PROGRAMACION PROMOVIDA «LA VEREDILLA III», EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en los artículos 38.1.b y 92.5.c. 1ª del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan a fin de que puedan alegar cuanto consideren oportuno al respecto, el procedimiento promovido en este Ayuntamiento a instancias de la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., relativo al texto refundido del Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Estudio de Impacto Ambiental del sector que denominan «La Veredilla III», sector «SUB CO 10» en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, y que en virtud del Decreto de Alcaldía de 1 de junio de 2010, adoptó, entre otros, la siguiente resolución:

«Visto que el pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2009, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del sector de Suelo Urbanizable de carácter Industrial «Veredilla III», Sector «SUB CO 10» en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal de Illescas en tramitación, en los términos y circunstancias recogidas en documentos presentados por la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. conformado como Alternativa Técnica con Modificación Estructural de Normas Subsidiarias, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Estudio de Impacto Ambiental sujeto a las resoluciones de Evaluación Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización pendientes de concretar y a cuantas determinaciones, condiciones, dictámenes e informes de organismos afectados así como al cumplimiento de lo señalado por el concesionario del servicio de abastecimiento de aguas y resto de servicios técnicos municipales y Arquitecto redactor del POM y particularmente a las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal en tramitación, estableciendo que la eficacia del PAU queda condicionada a la aprobación definitiva y eficacia del Plan de Ordenación Municipal de forma que, en su caso, el adjudicatario habrá de incorporar cuanto resulte necesario como consecuencia, tanto en la ordenación pormenorizada como en los compromisos que conforman la propuesta jurídico-económica en relación a las obligaciones del sector a cuyos efectos presentará la documentación correspondiente a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales y asunción por el Concejal Delegado de Obras previo a la firma y publicación del Convenio, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por normativa de aplicación.

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2009, RE OBR-3025, la referida mercantil, Urban Castilla-La Mancha, S.L. ha presentado texto refundido del Plan Parcial del citado sector «Veredilla III».

Visto igualmente que con fecha 14 de enero de 2010, RE OBR-48, Urban Castilla-La Mancha, S.L. ha presentado Proyecto de Reparcelación del sector «Veredilla III».

Visto asimismo que con fecha 14 de abril de 2010, RE 3089, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Delegación de Industria, Energía y Medio Ambiente, nos ha comunicado que el Estudio de Impacto Ambiental contiene la información suficiente para que sea sometido a información pública, proyecto recogido en el anexo 2, grupo 8, apartado a).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1.b y 92.5.c. 1ª del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 4 de 2007, de 8 de marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha, este Alcalde-Presidente viene en resolver:

Primero.- Someter el Texto Refundido del Plan Parcial del sector de Suelo Urbanizable de carácter Industrial «Veredilla III», a información pública a través de anuncio en el D.O.C.M. y periódico de mayor difusión por el plazo de veinte días de acuerdo con el

documento presentado por la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. y redactado por la Arquitecta doña Nuria Muñoz Estévez, ref. 17/12/09 RE OBR-3025, publicándose asimismo anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Segundo.-Someter asimismo en trámite paralelo a información pública y por el plazo de un mes el Proyecto de Reparcelación (ref 14/01/10 RE-OBR-48) de los citados terrenos que igualmente promueve y presenta la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L., a través de anuncio en D.O.C.M., un periódico de mayor difusión y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.-Someter asimismo en trámite paralelo a información pública y por plazo de un mes, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización de Veredilla III, presentado por la promotora Urban Castilla-La Mancha, S.L., y redactado por la mercantil Inverpromoin, S.L. ref. RE 265 de 09/02/10, e igualmente, remitir, en orden a lo interesado por el Servicio de Evaluación Ambiental, copia del Estudio de Impacto Ambiental a las administraciones, personas e instituciones que habrían remitido sus sugerencias en la anterior fase de consultas previas.

Cuarto.- Remitir aviso de la apertura del trámite de información pública a quienes consten como titulares de derechos afectados así como a cuantos consten como interesados en el expediente a fin de puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Quinto.- Remítase el expediente a la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, satisfecho lo anterior, para su dictamen previo a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, si procede».

A SABER:

TITULAR	POBLACIÓN
AMELIA AGUADO NIETO	MADRID
BRUNO AGUADO SESEÑA	ILLESCAS
DOMINGA ALONSO MARTIN	MADRID
Mª FERNANDA ARJONA PELÁEZ	MADRID
CARMEN ARJONA PELÁEZ	VIGO - PONTEVEDRA
REMEDIOS BOSCH RODRIGUEZ	LA NUCIA - ALICANTE
EMILIO CORROCHANO SANCHEZ	ILLESCAS
POLIGONO 16 PARCELA 64	ILLESCAS
POLIGONO 17 PARCELA 61	ILLESCAS
RAFAEL ESQUIVIAS FERNANDEZ	MADRID
Mª ELENA GARCIA BOSCH	NUMANCIA DE LA SAGRA - TOLEDO
FABIAN GARCIA DIAZ	ILLESCAS
ESTEBAN GARCIA GARCIA	ILLESCAS
HEREDEROS DE VICTORIA GARCIA GARCIA	ILLESCAS
HEREDEROS DE TOMAS GARVIA ALONSO	LAS ROZAS - MADRID
HEREDEROS DE FRANCISCO GARVIA ALONSO	LAS ROZAS - MADRID
FABIAN GOMEZ GIRON	ILLESCAS
HEREDEROS DE MARIANO MARAVER LOPEZ DEL VALLE	OLIAS DEL REY - TOLEDO
MARIA DEL CARMEN MARAVER LOPEZ DEL VALLE	MADRID
ILDEFONSO MARAVER LOPEZ DEL VALLE	MADRID
BLANCA MARAVER LOPEZ DEL VALLE	MADRID
LUIS MARAVER LOPEZ DEL VALLE	MADRID
FELISA NAVARRO HERNÁNDEZ	MADRID
LUIS OCHANDO GONZALEZ	ILLESCAS - TOLEDO
JULIAN RODRIGUEZ GARCIA	MAGAN - TOLEDO
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ NAVARRO	ILLESCAS - TOLEDO
LORENZO RODRIGUEZ NAVARRO	ILLESCAS - TOLEDO
CELESTINA UGENA CABALLERO	YUNCOS - TOLEDO

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnabile por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

Illescas 30 de julio de 2010.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Rebeca Alonso Alonso.

N.º I.- 8742